



MARN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 60-2015, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

LICENCIA AMBIENTAL

No. **01493-2016/DIGARN** Código: **SDUZ11GR8M**

CATEGORIA "B2"

Con vigencia del 16 de marzo de 2016 al 23 de febrero de 2018

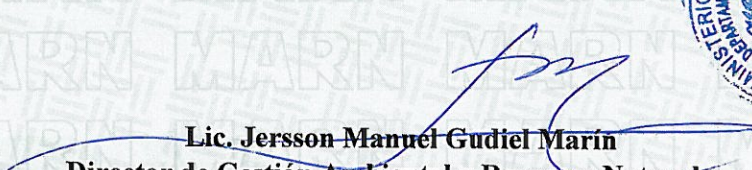
"GRUPO F"

Ubicado en: ALDEA EL PLATANAR Y ALDEA IXQUISIS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EXPEDIENTE No. EAI-0100-2014

Se extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud y costa del proponente, GENERADORA SAN ANDRES, SOCIEDAD ANONIMA, como consecuencia de la resolución aprobatoria número setecientos sesenta guión dos mil catorce diagonal DIGARN diagonal UCA diagonal RMHH diagonal JBELR (760-2014/DIGARN/UCA/RMHH/JBELR) de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, del Proyecto denominado "GRUPO F" y de la aceptación de Seguro de Caución número cuatrocientos noventa guión dos mil dieciseis diagonal EEGD diagonal JAPC (490-2016/EEGD/JAPC) de fecha once de marzo de dos mil dieciseis, debiendo cumplir con los compromisos ambientales fijados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental Acuerdo Gubernativo 60-2015. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día cinco de abril de dos mil dieciseis.-




Lic. Jersson Manuel Gudiel Marín
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

20 calle 28-58 zona 10, PBX (502) 2423-0500. Ciudad Guatemala. www.marn.gov.gt

www.guatemala.gov.gt